

Se otorgarán Menciones de Honor con un tope máximo correspondiente al 3‰ de los alumnos inscriptos en cada carrera, por sede, a marzo 2024. En los casos de carreras que el stock no habilite a otorgar Mención de Honor, se otorgará 1(una) Beca.

Requisitos de otorgamiento:

1. Haber cursado y aprobado con nota final como mínimo 10 materias en el año precedente. Se tendrán en cuenta casos de alumnos que hayan cursado materias por intercambio, debiendo haber cursado al menos 5 materias en uno de los cuatrimestres del año anterior en el Campus Buenos Aires y/o Campus Sede Costa y cumplir con el requisito de promedios que se indica en el punto b.
2. Tener como mínimo promedio general (con notas finales, incluidos a plazos, hasta diciembre) y promedio de las materias cursadas en el año inmediato anterior en el periodo enero/diciembre (notas finales, incluidos a plazos) ambos mayores o iguales a 9 (nueve) puntos.
3. No haber tenido sanción alguna durante los años cursados.
4. No haber tenido aplazo alguno durante los años cursados.
5. No haber sido parte en ninguna acción legal en contra de la Universidad ni ésta en contra del alumno, por cualquier razón.
6. No tener deuda con la Universidad.